



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

5181

Resolución del Director General de Transportes de día 19 de marzo de 2015, por la que se convocan pruebas para la obtención o renovación del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera

La Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero (BOE núm. 59 de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril y por vía navegable, encomienda a las Comunidades Autónomas la convocatoria de los exámenes a superar por aquellas personas que pretendan la obtención o renovación de los correspondientes certificados de aptitud.

De conformidad con lo manifestado por los Consejos Insulares de Ibiza y Formentera, dentro del régimen de colaboración entre Administraciones Públicas que se contiene en las Leyes 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13/1998, de atribución de competencias a los Consejos Insulares de Menorca y de Ibiza-Formentera en materia de transportes por carretera, y en relación al Consejo Insular de Formentera, en el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, se adopta el sistema de convocatoria única para las islas de Mallorca, Ibiza y Formentera, sin perjuicio de la realización material de los exámenes dentro de los respectivos ámbitos territoriales insulares.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Convocar las pruebas para la obtención o renovación del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera a que se refiere la Orden de 27 de febrero de 2004 del Ministerio de Fomento, a celebrar en las islas de Mallorca, Ibiza y Formentera.
- 2.- Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria de pruebas y que se adjuntan como Anexo 1 de esta Resolución.
- 3.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución o desde la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la Resolución en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la interposición; y cualquier otro recurso o acción que se considere oportuna, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 19 de marzo de 2015

El Director General de Transportes

Juan Salvador Iriarte

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Modalidades

Se convocan pruebas para la obtención o renovación del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera que se han de llevar a cabo en las islas de Mallorca, Ibiza y Formentera.





a) Para la obtención del certificado, los interesados se deberán presentar a un examen para la modalidad de carretera, pudiendo optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

-Clase 1 (materias y objetos explosivos)

-Clase 2 (Gases)

-Clase 7

-Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el transporte internacional de mercancías peligrosas (ADR).

-Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno), 3475 (Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores), 1268 (destilados del petróleo NEP o productos del petróleo NEP) y 1863 (Combustibles para motores de turbina de aviación).

b) Para la renovación, únicamente se podrán presentar al examen correspondiente del certificado que se pretenda renovar.

2. Requisitos de los aspirantes

Podrán presentarse a los exámenes de renovación, aquellas personas provistas del correspondiente certificado de aptitud, que se encuentren dentro del último año anterior a la expiración del plazo de validez.

3. Exámenes

a) Para la obtención del certificado, los exámenes constarán de dos pruebas:

- Una primera, en la cual no se permitirá la consulta de textos, que consiste en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y que versarán sobre las materias incluidas en la Subsección 1.8.3.11 del ADR 2013.
- Una segunda, en la cual se permitirá la consulta de textos, excepto aquellos en los cuales figure la solución a los supuestos o apuntes, que consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las labores y obligaciones a realizar y /o cumplir por el consejero, indicadas en la Sección 1.8.3.3 ADR 2013.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará apto al aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 50 en cada una de las pruebas. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

b) Para la renovación del certificado, la prueba de control consistirá únicamente, en la realización de la primera de las pruebas expuestas en el apartado a) anterior, y en las mismas condiciones requeridas para el examen de acceso.

c) Tanto el examen de obtención como el de renovación se basarán en el ADR 2013 (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera). BOE núm. 63 de 14 de marzo de 2013, y en la corrección de errores publicada en el BOE núm. 127 de 28 de mayo de 2013.

4. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOIB, a las que se acompañará fotocopia del DNI y del NIF en el caso que en aquel no conste la letra asignada.

Las solicitudes se presentarán en la sede de la Dirección General de Transportes sita en la calle Eusebio Estada, 28; en la sede del Consejo Insular de Ibiza sita en la Avenida de España 49 - Ibiza, o en la sede del Consejo Insular de Formentera sita en la Plaza de la Constitución, 1 Sant Francesc Xavier, Formentera, en modelo normalizado a que se refiere el Anexo 2 de la presente Resolución, o bien vía telemática a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (www.caib.es), mediante el acceso directo a la Dirección General de Transportes.

De conformidad con la Ley 11/1998, de 14 de diciembre sobre el régimen específico de tasas de la CAIB, con las modificaciones introducidas por la Ley 16/2000, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y por la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015 y la Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 7 de enero de 2015, por la que se publica la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, la solicitud de presentación a cualquiera



de las pruebas para cada una de las modalidades se acompañará del impreso 046 (modelo de liquidación de tasa) por la cantidad de 18,44 euros. No podrá presentarse quien no acredite haber pagado mediante justificante el importe de la tasa antes indicado.

5. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes dictará Resolución por la que se declaren aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la citada Dirección General y en la página web citada en el anterior apartado.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos o lo hagan con algún dato erróneo, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la exposición de la citada Resolución, para proceder a su subsanación.

Una vez finalizado el citado plazo, la Dirección General de Transportes dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y la hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y en la página web citada anteriormente.

6. Tribunales

A efectos de comunicaciones, los Tribunales tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, calle Eusebio Estada, 28, 1º, 07004 Palma de Mallorca.

7. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad y domicilio. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas. Se recomienda, asimismo, que concurran provistos del justificante de autoliquidación de la tasa por derechos de examen y, en su caso, de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de las correspondientes pruebas los aspirantes pueden llevar, para la realización de la segunda prueba en los exámenes de obtención, al menos, el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2013) y el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Los demás textos legales (incluido el ADR y el Real Decreto 97/2014) que se lleven a esta segunda prueba no deben contener anotación adicional alguna.

8. Lista de aspirantes declarados aptos y plazos de reclamaciones

Finalizadas las pruebas y tras la corrección de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y en la página web citada con anterioridad, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Dirección General de Transportes la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará una Resolución declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y en la página web de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (www.caib.es) a través del acceso directo a la Dirección General de Transportes.

9. Fechas y lugares de celebración.

9.1 Fechas

Las pruebas se celebrarán los días siguientes:

Abril

Día 30. Modalidad de transporte por carretera (Obtención y Renovación)

- 9.00 h. –Examen global
- 11.00 h. –Resta clases (3 a 9)

Mayo

Día 4. Modalidad de transporte por carretera (Obtención y Renovación)



- 9.00 h. – Líquidos inflamables (1202, 1203, 1223, 3475,1268 y 1863)
- 11.00 h. – Clase 2

Día 5. Modalidad de transporte por carretera (Obtención y Renovación)

- 9.00 h. – Clase 1
- 11.00 h. – Clase 7

9.2 Los exámenes se efectuarán en los lugares siguientes:

ISLA DE MALLORCA:

Estación Intermodal (Sala de Prensa)

Plaza España

Palma

ISLA DE IBIZA

Consejo Insular de Ibiza

Avenida de España, 49

Ibiza

ISLA DE FORMENTERA

Conserjería de Cultura y Patrimonio

Avenida Porto-Salé, s/n (Sala de Conferencias)

Formentera

10. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de dichas pruebas estará constituido por las siguientes personas:

Titulares

Presidente:	M. Antònia Rotger Frau
Secretario:	José R. Catany Ventayol
Vocales:	Josefa Costa Ramón Alejandra Ferrer Kirschbaum Ángel Custodio Navarro Sánchez Francisca Losa Mas Antonio Montero Guasch

Suplentes

Del Presidente:	Magdalena Umbert Cifre
Del Secretario:	Raquel Benítez Franconetti
De los Vocales:	M. Ángeles Martínez Serrano Agustín Goerlich López Aina Frau Fiol David Francés Alonso

11. Certificado de aptitud

Los aspirantes declarados aptos podrán solicitar la expedición del certificado de aptitud a que se refiere el Art. 5 de la Orden de 27 de febrero de 2004.

ANEXO 2

Solicitud



**SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección a efecto de notificaciones:

Localidad:

Código postal:

Municipio:

Provincia:

País:

Teléfono:

Fax:

Dirección electrónica:

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ("El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estén obligados al secreto profesional respecto de los mismos en y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo").

EXPONGO:

Que me quiero presentar a las pruebas sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

SOLICITUD:

La admisión a las pruebas sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, convocadas por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de día

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del NIF cuando no figure la letra asignada
- Justificante de pago realizado por el importe de la tasa por cada prueba (**Modelo 046**)
- Para la renovación, fotocopia del certificado de formación para consejero de seguridad

OBTENCIÓN (*)**(...) TRANSPORTE POR CARRETERA:**

Examen global

Clase 1

Clase 2

Líquidos inflamables (1202, 1203, 1223, 3475, 1268, i 1863)

Clase 7

Resto de clases (3 a 9)

RENOVACIÓN (*)**(...) TRANSPORTE POR CARRETERA**

Examen global

Clase 1

Clase 2

Líquidos inflamables (1202, 1203, 1223, 3475, 1268, i 1863)

Clase 7

Resto de clases (3 a 9)

(*) Marcar la modalidad o modalidades a las que os presentáis

Palma, de de

(rúbrica)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.

